



Boletín FEDECOP

Abril de 2020

Volumen: XIV - No.27

Comunicado Simposio de Revisoría Fiscal

El XXXVI Simposio de Revisoría Fiscal “Retos del Contador Público frente a los cambios normativos y las nuevas tecnologías” se aplaza temporalmente acorde a las medidas sugeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo conforme a la grave situación que afronta el país a consecuencia de la enfermedad COVID-19.

A través de la Circular conjunta N°0018 del 10 de Marzo de 2020 y acorde a la presencia de la enfermedad COVID-19 en Colombia, el Gobierno nacional se permite dar las siguientes instrucciones de intervención, respuesta y atención del COVID-19;

Literal B. Medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo, y teniendo en cuenta los principales síntomas del COVID-19 es recomendable:

- Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano.
- Evitar áreas o lugares con aglomeraciones en los que se pueda interactuar con personas enfermas.

Estas medidas preventivas ayudan a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias en general y específicamente del COVID-19.

Tomado de: <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>

¿Qué es el COVID-19?

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia

El nuevo Coronavirus causa una Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir una gripa, que puede ser leve, moderada o severa. Puede producir fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas.

Ver: <https://minsalud.gov.co>



Tomado de: <https://minsalud.gov.co>

Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 – 16, oficina 804

Cel. 3136131163 Línea Gratuita 018000 944 944

fedecop@fedecop.org / www.fedecop.org



Boletín FEDECOP

Abril de 2020

Volumen: XIV - No.27

PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019 Y RENOVACIÓN DE LA MATRICULA MERCANTIL, EL RONEOL Y DEMAS REGISTROS RUES

Mediante Circular Externa la Superintendencia de Sociedades Modifica los plazos para la presentación de los estados financieros del año 2019, establecidos en la Circular Externa N°201-000008 del 22 de Noviembre de 2019

Teniendo en cuenta las acciones en materia de prevención, manejo y control que han sido impartidas por el Gobierno Nacional para contener la propagación del COVID-19, y con el propósito de que los empresarios puedan atender las recomendaciones efectuadas por la Presidencia de la República y los Ministerios de Salud y Trabajo, la Superintendencia de Sociedades modifica las fechas de presentación de **los estados financieros a 31 de diciembre de 2019** de que trata el numeral 1 de la Circular Externa N°201-000008 del 22 de Noviembre de 2019.

Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019,

ULTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT	PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL AÑO 2020
01 - 05	Miércoles 13 de mayo
06 - 10	Jueves 14 de mayo
11 - 15	Viernes 15 de mayo
16 - 20	Lunes 18 de mayo
21 - 25	Martes 19 de mayo
26 - 30	Miércoles 20 de mayo
31 - 35	Jueves 21 de mayo
36 - 40	Viernes 22 de mayo
41 - 45	Martes 26 de mayo
46 - 50	Miércoles 27 de mayo

Tomado de:

<https://www.supersociedades.gov.co/2020NormasEmergenciaCOVID/Circular-Externa-100-000008-de-2020.pdf>

ULTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT	PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL AÑO 2020
51 - 55	Jueves 28 de mayo
56 - 60	Viernes 29 de mayo
61 - 65	Lunes 1 de junio
66 - 70	Martes 2 de junio
71 - 75	Miércoles 3 de junio
76 - 80	Jueves 4 de junio
81 - 85	Viernes 5 de junio
86 - 90	Lunes 8 de junio
91 - 95	Martes 9 de junio
96 - 00	Miércoles 10 de junio

DECRETO 434 DE 19 DE MARZO 2020

Por el cual se establecen plazos especiales para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

Renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES. Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social-RUES, con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.

Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.

Reuniones ordinarias de asamblea. Las reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019 podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.

Tomado

de:

<http://www.mincit.gov.co/normatividad/decretos/2020>

Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 - 16, oficina 804

Cel. 3136131163 Línea Gratuita 018000 944 944

fedecop@fedecop.org / www.fedecop.org